

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
13	017	13	2017

Montevideo, 24 de mayo de 2017

**VISTO:** El Objetivo VI de la Agenda Uruguay Digital 2020, aprobada por el Decreto N° 459/016, de 30 de diciembre de 2016, relativo al Gobierno de Cercanía;

**RESULTANDO:** I) que dicho objetivo declara el compromiso de impulsar una manera distinta de entablar la relación entre los ciudadanos y el Estado, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la ciudadanía y el desarrollo de mejores servicios, generando canales de contacto directo con las personas y mejorando la calidad de atención en los servicios que se brindan;

II) que a efectos de cumplir con el compromiso referido y de avanzar en la implementación de buenas prácticas internacionales en materia de portales de gobierno, se realizaron instancias de trabajo con expertos de Reino Unido, en las cuales participaron autoridades de la Pro-Secretaría, la Dirección General y la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, así como del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de esta Agencia;

III) que en ese sentido, compete a Agesic promover y desarrollar planes y proyectos vinculados con la mejora del relacionamiento de la ciudadanía con el Estado, simplificando el acceso a la información y los servicios públicos, y facilitando la participación electrónica de la ciudadanía;

IV) que a su vez, el artículo 76 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, crea el Proyecto "Trámites en Línea" y encomienda a esta Agencia la dirección, gestión y contralor del mismo, con el objetivo de promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas;

**CONSIDERANDO:** I) que en dicho contexto, y a fin de cumplir con los cometidos legalmente atribuidos y las buenas prácticas internacionales en la materia, se ha

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

creado el proyecto “Portal Unificado de Gobierno”;

II) que el objetivo de dicho proyecto consiste en garantizar una mejor experiencia de usuario en el acceso a la información y servicios del Estado, de manera coherente y homogénea, así como la integración, cooperación y racionalización de los recursos necesarios para tal fin;

III) que los portales de gobierno son una herramienta fundamental para facilitar un acceso integral y unificado a los servicios e información de todo el Estado, por lo que resulta necesario crear un Grupo de Trabajo, que brinde apoyo al equipo de proyecto y contribuya con su visión y necesidades en las diferentes etapas del mismo;

IV) que en virtud del alcance, impacto, transversalidad y relevancia del referido proyecto, se considera conveniente que el mencionado Grupo se integre con representantes de diversas entidades públicas, a fin de contar con el expertise y las competencias necesarias para su exitosa ejecución;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

1°. Invitar a las autoridades de la Presidencia de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a integrar el Grupo de Trabajo de apoyo al equipo de proyecto “Portal Unificado de Gobierno”, quienes deberán designar a esos efectos un titular y un suplente que los represente en el mismo.

2°. El mencionado grupo tendrá por finalidad contribuir con la gobernanza del proyecto, colaborando en el diseño, la promoción e implementación de la estrategia de unificación de los portales de gobierno, así como aportar, en el ámbito de sus respectivas competencias y requerimientos, a las definiciones y participar en cada una de las etapas de la ejecución del Proyecto.

3°. De acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, serán cometidos sustantivos del Grupo:

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

- a) Colaborar con el diseño general de la estrategia de unificación de los portales de gobierno y en las instancias técnicas relevantes que sean requeridas a lo largo de todo el proyecto.
- b) Apoyar y/o participar de las actividades correspondientes, que serán planificadas en acuerdo con todos los interesados.

**4°.** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), será la responsable de la gestión del proyecto, así como la articuladora y coordinadora del Grupo que se constituye por el numeral 1° de la presente Resolución.

**5°.** Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik